



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12856

Lunes 29 de Enero de 2018

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2018 - Dto. Nº 48 2

RESOLUCIÓN

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2018 - Res. Nº 19 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2018 - Res. Nº 07 6

Ministerio de Gobierno
Año 2018 - Res. Nº II-18 6

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2018 - Res. Nº 20 6-8

Secretaría de Trabajo
Delegación Puerto Madryn
Año 2018 - Res. Nº 26 y 27 9

Dirección General de Rentas
Año 2018 - Res. Nº 10 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas
Año 2017 - Disp. Nº 52 a 61, 63, 65, 68 a 73 y 75 9-22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 23-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2018».

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 48 **17-01-18**

Artículo 1º.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto Nº 1370/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- RATIFICAR los Convenios suscritos entre la Provincia del Chubut y las Unidades Ejecutoras que en el Anexo I se detallan y que fueran protocolizados al Tomo 1, Folio 08, 09, 10, 11, 12 y 14 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, los días 08 y 09 de enero de 2018».

Artículo 2º.- RECTIFÍQUESE el Artículo 2º del Decreto Nº 1370/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a transferir la Asistencia Económica a las Unidades Ejecutoras enunciadas en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 19.700.000) y a destinar un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) para la ejecución del plan de trabajo según se detalla en el Anexo I».

Artículo 3º.- RECTIFÍQUESE el Artículo 3º del Decreto Nº 1370/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3º.- FACÚLTASE al señor Ministro de la Producción a reglamentar por vía resolutive el pago de la Asistencia Económica a las Unidades Ejecutoras y el pago para la ejecución del plan de Trabajo».

Artículo 4º.- RECTIFÍQUESE el Artículo 4º del Decreto Nº 1370/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en lo referente a la asistencia directa a productores y para la reparación de vías de acceso y caminos intraprediales y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 19.700.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción / SAF: 67 - Ministerio de la Producción / Programa: 18 / Actividad: 1 / I.P.P.: 5.0.0.01 Transferencias / Fuentes de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2017 y en lo referente a la ejecución del plan de trabajo y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción / SAF: 67 - Ministerio de la Producción / Programa: 18 / Actividad: 1 / I.P.P.: 3.0.0.01 Servicios no Personales / Fuentes de Financiamiento: 5.03 -

RESOLUCIÓN

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Resolución Nº 19
Rawson, 12 de Enero de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 004700/17- MIPySP, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Octubre del 2017;

Que por el Decreto 458/14 se aprueba el régimen simplificado de Redeterminación de Precios, que viene a complementar al Decreto 920/02;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Octubre del 2017;

Que la Dirección de Registros y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, es el Organismo facultado para editar datos con los que se confeccionan las Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Octubre del 2017 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución será reafirmada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Arq. EMILIO F. CISTERNA
Subsecretario de Planeamiento
MIPySP
A/C Subsecretaría de Obras Públicas

ANEXO I

TABLA DE PRECIOS LOCALES			
Nº CODIGO			
1.05.00	ACEROS	UNIDAD	oct-17
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	705,17
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	3.535,57
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	86,82
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	280,24
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	45,31
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	178,76
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	56,50
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	17,93
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	23,03
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	57,41
1.10.00	AISLANTES	UNIDAD	
1.10.05	Filtro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	400,51
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	49,86
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	1.189,70
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	3.219,62
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	127,19
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	73,38
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	145,42
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	74,65
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	13,45
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	146,97
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Raw son	m3	343,22
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	358,74
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	17,11
1.15.20	Canto rodado en Raw son	m3	137,53
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	194,02
1.15.30	Cal aérea tipo "MLA GRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	158,78
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	56,40
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	372,23
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	160,41
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	168,39
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	12,83
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	9,29
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	7,13
1.15.70	Ladrillo común de chacra	mlar	2.200,17
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	10,60
1.15.80	Ripio mixto en Raw son	m3	263,67
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	321,42
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	124,92
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	155.605,64
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	3.840,68
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	3.958,01
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	62,14
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	206,45
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	235,39
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	4.235,88
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	183,17
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	144.192,09
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	325,54
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	247,24
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	757,53
1.20.65	Conjunto tapones	u	147,84
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	410,41
1.20.75	Purgador de aire	u	64,25
1.20.80	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	28.684,93
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	48.432,61
ÍTEM	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Row a 5/1)	u	5.247,02
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Row a 12/1)	u	12.732,18
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	10.967,23
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	11.210,66
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Módena color Blanco	u	5.638,14
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	1.288,47
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	981,60
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	3.878,33
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	3.905,03
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	1.675,10
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	1.245,18

		UNIDAD	oct-17
1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	655,18
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	274,87
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	310,72
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	48,35
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy diámetro 63 mm	m	90,23
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	309,67
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	665,94
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	9.964,58
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	11.831,41
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	5.402,10
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	957,45
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	52,59
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	3.665,89
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	16,88
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	88,23
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	3,32
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	209,22
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	406,30
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	6.184,22
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	2.019,11
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	4.425,67
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	1.398,21
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	1.006,56
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	370,41
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	166,87
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	49,07
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	83,29
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	280,11
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	1.898,21
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	580,76
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	1.994,10
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	410,89
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	2.583,93
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	407,53
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	1.448,29
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	3.085,42
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	351,86
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	1.291,97
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	221,90
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	7,38
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	118,92
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	142,85
1.40.50	Codo A 90° Tipo H3 rosca HH diámetro 3/4"	u	5,57
1.40.55	Codo A 90° Fusión HH diámetro 3/4"	u	10,37
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	36,35
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	182,51
1.40.70	Llave de paso Fusión HH, diámetro 3/4"	u	730,15
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	186,67
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	14,20
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	52,25
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	57,78
1.40.95	Inodoro blanco sífónico tipo Cosquín	u	1.104,76
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	1.176,81
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	2.134,99
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	2.498,84
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	4.985,57
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	4.084,33
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	2.369,56
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	3.068,30
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	89,25
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	39,81
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	20,61
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	11,31
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	521,49
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	685,53
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	803,85
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	456,84
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	401,91
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	87,64

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	oct-17
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	10.174,31
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	10.174,31
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	16.451,08
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	4.813,24
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	4.813,24
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	1.199,44
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	1.499,31
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	304,16
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	338,44
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	169,38
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	162,60
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	s/c
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	s/c
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	2.482,97
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	7.959,22
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	138,23
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	185,53
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	180,47
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	213,61
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	139,25
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	124,85
1.60.35	Látex especial para cielorraso anthongo, envase 4 litros	lts	77,25
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	230,68
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	400,73
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	195,08
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	53,49
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	142,20
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	93,34
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	325,57
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	153,20
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	632,42
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	881,28
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	230,32
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	406,48
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	224,68
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	133,53
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	16,82
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	88,57
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	9,37
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	220,00
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	456,79
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	232,39
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	437,64
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	1.325,03
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	1.520,16
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	8.083,84
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	4.251,30
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	1.061,25
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	2.192,26
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	439,02
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	463,20
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	852,61
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	2.466,39
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	207,45
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	213,92
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	97,60
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	72,78
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	72,78
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	101,30
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	82,87

1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		UNIDAD	
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	2.596,67
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	2.173,30
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	2.421,64
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	68,03
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c) grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	51,56
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	4.925,54
1.85.35	Gas-oil	lts	7,90
1.85.40	Grasa de litio	kg	86,24
1.85.45	Nafta común	lts	7,57
1.85.50	Nafta especial	lts	8,28
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	335.198,63
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	5.964,60
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	6.668,71
1.90.00 HORMIGON ELABORADO		UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	2.926,88
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	3.081,51
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	3.385,20
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	3.664,94
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	3.976,88
1.95.00 CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE		UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	2.823,04
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	107,25
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	333,03
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	485,47
1.100.00 EQUIPOS VIALES - OTROS		UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	241.415,35
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	3.808.086,16
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	2.915.038,05
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	12.038.383,47
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	2.935.882,39
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	755.981,00
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	67.621,29

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 07 19-01-18

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa «FOTOCROMOS DEL SUR S.A., domiciliada en Blandengues 770 de la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) por la Adquisición de DOS (2) tóner marca «Toshiba» colores magenta y cyan y de DOS (2) resmas de papel ilustración medida 0,65x0,95 de 210 gramos, de conformidad con la documental incorporada en los Expedientes N° 788-MCG-2017 y el Expediente N° 785-MCG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.814,96) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 16 – Actividad 1 – Incisos 2.9.2. y 2.3.1. – U.G. 11999 – Ejercicio 2017 – Fuente de Financiamiento 381.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-18 15-01-18

Artículo 1°.- Exceptúase el presente tramite

del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Acceso a la Justicia dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, a la agente Cecilia Soraya ABALLAY (D.N.I. N° 36.757.073 - Clase 1992), Planta Transitoria con funciones administrativas del Plantel Básico de la Policía de la Provincia de Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 20 12-01-18

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tabla de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Octubre del 2017, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	oct-17
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	BI	133,79
000036	Cal común en bolsa x 25kg	BI	59,89
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	BI	241,62
000042	Cascote molido limpio	m3	462,73
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color" tambor x 25 kg	m2	2.000,55
000081	Arena	m3	476,98
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	19.151,04
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	177,48
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	186,27
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	282,45
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	4.049,67
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	5.679,83
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	92,54
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	26,72
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	415,35
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parilla	Un	6.556,97
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	76,32
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	285,86
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	2.626,34
142003	Instalación de Bomba	Un	11.674,32
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	7.259,84
152003	Ladrillo común estándar	Millar	3.012,18
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	183,39
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	1.794,52
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	3.109,35
212001	Inodoro corto blanco	Un	1.210,00
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	2.396,28
212003	Lanza de cierre lento	Un	937,35
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	2.558,71
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	4.005,95
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	198,28
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	736.163,11
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	252,88
238003	Yeso proyectable	Ton	6.410,52
238132	Listón 1"x1"	MI	3,84
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	1.214,46
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	4.887,50
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	3.269,11
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corridizo 1,50x2,60 m	Un	7.180,54
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	4.906,46
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	1.117,63
560002	Ventana c/guía y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	6.147,61
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	1.030,11
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	12.990,31
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	959,63
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	19,15
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	25,36
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	601,71
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	234,79
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	1.224,14

(*) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guía y cajón marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

ANEXO II

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	oct-17
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	4.362.160,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	4.912.621,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	2.217.748,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	5.566.460,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	3.328.212,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	11.658.008,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	900.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	1.125.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	490.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	782.645,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	17,477
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	8.975,00
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	7.410,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	8.140,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	400,40
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	936,58
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7.62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	1.544,47
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	3.155.188,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	8.645,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	83,22

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctrico

CODIGO	DETALLE	Unidad	oct-17
40.00.05	FAMILIA Nº 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterreanos de Cu Sin Armar	Nº Indice	70,65
40.00.10	FAMILIA Nº 2 Prensablados de Aluminio	Nº Indice	60,30
40.00.15	FAMILIA Nº 3 Subterreanos Armados de Aluminio	Nº Indice	147,08
40.00.20	FAMILIA Nº 4 Subterreanos Armados de Cobre	Nº Indice	159,49
40.00.25	FAMILIA Nº 5 Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	38,14
40.00.30	FAMILIA Nº 6 Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	49,72
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	158.297,01

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACION PUERTO MADRYN**

Res. N° 26 **15-01-18**

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el CONSIDERANDO y los ARTÍCULOS 1°; 2° de la Resolución N° 834/17 DRTPM de fecha 28 de agosto de 2017, del Expte. N° 0797/17, los que quedaran redactados de la siguiente manera: CONSIDERANDO: Que mediante Acta de Inspección N° 5145 de fecha 11 de julio de 2017, se intima a la firma GUARD PATAGONICA S.R.L. CUIT N° 30-70791221-5, a la presentación de la documentación que en ella se describe y los ARTÍCULOS 1°, 2° los que quedaran redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: DECLARAR en REBELDÍA a la firma GUARD PATAGONICA S.R.L. CUIT N° 30-70791221-5, con domicilio laboral en la calle 28 de julio N° 173 de esta ciudad, y de conformidad y a los efectos previstos en la Ley X N° 15; ARTÍCULO 2°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE: ...» a la firma GUARD PATAGONICA S.R.L. CUIT N° 30-70791221-5".

Res. N° 27 **15-01-18**

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el CONSIDERANDO y los ARTÍCULOS 1°; 2°; 3° de la Resolución N° 1049/17 DRTPM de fecha 13 de octubre de 2017, del Expte. N° 0797/17, los que quedaran redactados de la siguiente manera: CONSIDERANDO: Que mediante Acta de Inspección N° 5145 de fecha 11 de julio de 2017, se intima a la firma GUARD PATAGONICA S.R.L. CUIT N° 30-70791221-5, a la presentación de la documentación que en ella se describe y los ARTÍCULOS 1°, 2°, 3° los que quedaran redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: IMPONER a la firma GUARD PATAGONICA S.R.L. CUIT N° 30-70791221-5, con domicilio laboral en la calle 28 de Julio N° 173 Piso 1° Depto. 5 de esta ciudad, una multa equivalente a diez (10) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, por lo que la multa asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$88.600,00), conforme Art. 31 inc. k punto 1., ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE: ...» a la firma GUARD PATAGONICA S.R.L. CUIT N° 30-70791221-5, con domicilio laboral en la calle 28 de Julio N° 173 Piso 1° Depto. 5 de esta ciudad...y ARTÍCULO 3°: INTIMAR: «a la firma GUARD PATAGONICA S.R.L. CUIT N° 30-70791221-5 a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.»

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 10 **15-01-18**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 7° de la Resolución N° 384/2004 DGR por el siguiente texto: «La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las siguientes alícuotas y conforme la distribución realizada en los Anexos I, II, III, IV, V y VI, que forman parte integrante de la presente Resolución:

Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del Artículo 2° del Convenio Multilateral:

- Alícuota General (Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en ninguno de los Anexos I, II, III, IV, V y VI) 1,20%
- Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo I 1,40%
- Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo II 1,80%
- Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo III 2,00%
- Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo IV 0,80%
- Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo V 1%
- Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo VI 3%

Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:

- Art. 6° (Construcciones) 0,10%
- Art. 9° (Transportes) 1,00%
- Art. 10° (Profesiones liberales) 0,80%
- Art. 11° y 12° (Comisionistas e intermediarios) 0,02%
- Art. 13° (Producción Primaria e industrias) 0,50%

Artículo 2°.- La Dirección General de Rentas podrá fijar una alícuota inferior a pedido del contribuyente, cuando la naturaleza de la actividad desarrollada o el tratamiento fiscal dispensado a la base imponible, pueda generar saldos a favor en forma permanente.

Asimismo, podrá fijar una alícuota superior a contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones formales y/o materiales respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para aquellos contribuyentes que representen para la Dirección General de Rentas un elevado interés fiscal por su situación tributaria y/o condición ante el Organismo.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto la Resolución 1049/09 DGR y artículo 2° de la Resolución 202/2007 DGR.

Artículo 4°.- La presente entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2018.

I: 25-01-18 V: 31-01-18

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE CONSERVACIÓN Y ÁREAS
PROTEGIDAS**

Disp. N° 52 **10-07-17**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE al Señor Ignacio, DOMINGUEZ (D.N.I. N° 27.407.611) a partir del dictado de la presente a realizar los siguientes circuitos dentro de las zonas autorizadas:

Circuitos en el Golfo San José:

Circuito 1.

A) Isla Escondida (pulperos) hasta «Hotel Viejo». Viable;

B) «Hotel Viejo» hasta «El Alambrado». Viable. Cabe señalar que en virtud de encontrarse en la zona de amortiguación, toda realización de actividades deberán enmarcarse en la sostenibilidad ecológica, social y económica;

C) «El Alambrado» hasta la 6° bajada campo 16 de Agosto (SOMU). Viable. Cabe señalar que en virtud de encontrarse en la zona de amortiguación, toda realización de actividades deberán enmarcarse en la sostenibilidad ecológica, social y económica;

D) 6° bajada campo 16 de Agosto (SOMU) hasta 2° bajada (SOMU). Viable;

E) 2° bajada (SOMU) hasta Cañadón del San Matías (Punta Quiroga), con la siguiente observación: el Cañadón del San Matías o de Punta Quiroga es zona intangible, por lo que, no está permitido el descenso en este sitio.

Circuito 2.

A) Punta Quiroga hasta El Riacho. Cabe señalar que el circuito debe comenzar pasando la zona intangible de Punta Quiroga;

B) El Riacho hasta Punta Gales. Cabe señalar que Punta Juan de la Piedra y Punta Galés son sitios intangibles, por lo que no está permitido el descenso en estos sitios;

C) Punta Gales hasta Playa Villarino, no se autoriza el tramo entre Punta Gales y Punta Logaritmo por ser zona intangible. Siendo viable el tramo desde Punta Logaritmo a Playa Larralde;

D) Playa Villarino hasta Playa Fracasso. Viable;

E) Playa Bengoa hasta Fondeadero San Román. Viable;

F) Fondeadero San Román hasta Punta Buenos Aires. Cabe señalar que la circulación está restringida en tierra en Punta Buenos Aires habida cuenta de su calidad de zona intangible.

Circuito 3 Golfo Nuevo

A) Cormoranes – Pardelas, con la siguiente observación: sólo contra temporada de ballenas;

B) Pardelas – Pirámides es viable con las siguientes observaciones, solo navegación, sin desembarque, buceo o campamento y a una distancia no mayor a treinta (30) metros de la costa.

C) Pirámides – Piaggio. Es viable el circuito Puerto Pirámides -Punta Pirámides, con las siguientes observaciones, solo navegación, sin desembarque, buceo o campamento y a una distancia no mayor a treinta (30) metros de la costa. Asimismo se deberá tener en cuenta la siguiente restricción: no acercarse por mar a menos de quinientos (500) metros desde la línea de marea bajo promedio. Asimismo tener en cuenta que el lugar denominado como Playa La Adela es zona intangible en tierra, por lo que, sólo se admiten actividades de control, monitoreo e investigación;

D) Piaggio – Las Charas, con la siguiente observación: sólo contra temporada de ballenas;

E) Las Charas – Cerro Prismático, con la siguiente observación: sólo contra temporada de ballenas;

F) Cerro Prismático – Playa Bañuls, con la siguiente observación: sólo contra temporada de ballenas;

G) Bañuls – Doradillo: con la siguiente observación: sólo contra temporada de ballenas;

H) Doradillo – Club Náutico Puerto Madryn, con la siguiente observación: sólo contra temporada de ballenas;

I) Puerto Madryn – Punta Cuevas;

J) Punta Cuevas – Playa Paraná;

K) Playa Paraná – Cerro Avanzado;

L) Cerro avanzado – Punta Conscriptos;

M) Punta Conscriptos – Bahía Cracker;

N) Bahía Cracker – El Pedral.

Circuito 6 Río Chubut

A) El Maitén – Piedra Parada es viable con la observación de que no se puede acampar dentro de los límites del Área Natural Protegida;

B) Piedra Parada – Paso del Sapo. Con la siguiente observación, no se puede acampar dentro de los límites del Área Natural Protegida.

Artículo 2°.- NO AUTORIZAR los siguientes circuitos:

A) Cañadón del San Matías, (Punta Quiroga) hasta el faro de Punta Quiroga, por ser zona intangible;

B) Punta Buenos Aires hasta San Lorenzo, por ser zona intangible;

C) Playa Fracasso hasta el lote 39, por ser zona intangible. El plan de Manejo del Área únicamente permite realizar pesca artesanal con cerco de costa entre los cien (100) metros de la línea promedio de alta marea hacia el continente hasta los cinco (5) metros de profundidad como zona de uso sostenible restringido. Asimismo el campamento 39 está permitido únicamente para asentamiento de investigadores;

D) El lote 39 hasta Playa Bengoa, por ser zona intangible. El plan de Manejo del Área únicamente permite realizar pesca artesanal con cerco de costa entre los cien (100) metros de la línea promedio de alta marea hacia el continente hasta los cinco (5) metros de profundidad como zona de uso sostenible restringido. Asimismo el campamento 39 está permitido únicamente para asentamiento de investigadores.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE, que en el desarrollo de la actividad deberá respetarse lo estipulado por la Ley XI Nro. 4 (Digesto jurídico de la Provincia del Chubut).

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE, que los circuitos deberán efectuarse bajo las condiciones y modalidades establecidas en los Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas, así como sus leyes de creación, lineamientos que establezca la autoridad de aplicación para la prestación del servicio dentro de la misma.

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE, que todas las salidas deben realizarse de acuerdo a las técnicas de bajo impacto, siendo el operador el responsable del comportamiento social y ambiental del grupo.

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que la empresa prestadora del servicio deberá comunicar a la Dirección General de Gestión Técnica y/o la Dirección General Operativo y Logística con una antelación mínima de diez (10) días y por medio fehaciente, los circuitos a realizar, indicando fechas de salida y cantidad de personas incluidas en el grupo.

Artículo 7°.- En caso de que el recorrido atraviese propiedad privada la operadora deberá presentar autorización expresa del dueño del establecimiento rural ante esta Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas.

Artículo 8°.- ESTABLÉCESE que el permiso provisorio podrá ser dejado sin efecto ante cualquier incumplimiento detectado o peligro del recurso o medio ambiente.

Artículo 9°.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Turismo a efectos de que a través de la Dirección de Registro y control se realice la inscripción del Operador en el Registro Pertinente.

Disp. Nº 53 10-07-17

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Señora Sofía BENEGAS (D.N.I. Nº 28.548.992) a partir del dictado de la presente a realizar los siguientes circuitos dentro de las zonas autorizadas:

Circuitos: Área Natural Protegida PENÍNSULA VALDÉS.

Golfo San José.

A) EXPEDICIÓN PUNTA BUENOS AIRES – VILLARINO (7 días) comprende los siguientes tramos:

A.1. Bahía San Román – Punta Buenos Aires, el tramo es viable en agua. En tierra es zona intangible desde la Esfinge hasta Punta Buenos Aires, solo se admiten actividades de control, monitoreo e investigación.

A.2. Bahía San Román – Bengoa: el tramo es viable.

A.3. Bengoa – Playa Galván – Punta Conos (con detención en Punta Conos). No es viable debido a que el agua y la costa se atraviesan zonas intangibles.

A.4. Punta Conos – Playa del 39 (con detención en Playa del 39). No es viable debido a que atraviesan zonas intangibles. Asimismo el plan de Manejo del Área únicamente permite realizar pesca artesanal con cerco de costa entre los cien (100) metros de la línea promedio de alta marea hacia el continente hasta los cinco (5) metros de profundidad como zona de uso sostenible restringido. Por último el campamento 39 está permitido únicamente para asentamiento de investigadores;

A.5. Playa del 39 y Fracaso. No es viable por atravesar zonas intangibles Asimismo el plan de Manejo del Área únicamente permite realizar pesca artesanal con cerco de costa entre los cien (100) metros de la línea promedio de alta marea hacia el continente hasta los cinco (5) metros de profundidad como zona de uso sostenible restringido. Por último el campamento 39 está permitido únicamente para asentamiento de investigadores;

A.6. Playa el Montículo hasta Punta del Tobogán o hasta Bahía Encantada es viable. Este circuito se desarrolla en zona autorizada Villarino-Fracaso;

A.7. Punta del Tobogán o Bahía Encantada – Playa Villarino. Es viable este circuito se desarrolla en zona autorizada Villarino-Fracaso;

B) EXPEDICIÓN BENGOA-VILLARINO. Se autoriza el tramo desde Playa Villarino hasta Fracaso.

C) EXPEDICIÓN VILLARINO – PLAYA DEL 39. Se autoriza el tramo desde Villarino hasta fracaso.

D) EXPEDICIÓN PUNTA GALES – VILLARINO Este circuito debe comenzar pasada Punta Logaritmo (meridiano 64°28'0.00"O) hasta Larralde porque Punta Gales, Punta Logaritmo, Punta Tehuelches, y la zona de Isla de los Pájaros son intangibles en las cuales solo se pueden realizar tareas de control, investigación y monitoreo.

SALIDAS DIARIAS Golfo San José

VILLARINO HASTA BAHÍA ENCANTADA: es viable. Golfo Nuevo.

PUERTO PIRÁMIDES HASTA PARDELAS: el circuito es viable, con las siguientes observaciones, solo navegación, sin desembarque, buceo o campamento y a una distancia no mayor a treinta (30) metros de la costa.

PUERTO PIRÁMIDES – PUNTA PIRÁMIDES: El circuito es viable, con las siguientes observaciones, solo navegación, sin desembarque, buceo o campamento y a una distancia no mayor a treinta (30) metros de la costa. Asimismo se deberá tener en cuenta la siguiente restricción: no acercarse por mar a menos de quinientos (500) metros desde la línea de marea baja promedio del apostadero ubicado en Punta Pirámides. La zona costera entre Punta Pirámides y baliza 25 de mayo es intangible, todo el año desde la línea de marea alta promedio hasta los 100 metros como mínimo hacia el continente y la zona intermareal (solo se admiten actividades de control, monitoreo e investigación), luego no podrían utilizar este sector del agua, ni bajar a tierra en el mismo.

CIRCUITO RÍO CHUBUT

RIO CHUBUT: el circuito es viable, con la restricción de que no se puede acampar dentro de los límites del Área Natural Protegida Piedra Parada.

CIRCUITO DE SALIDA DIARIA Área Natural Protegida PUNTA LOMA PLAYA PARANÁ - CERRO AVANZADO: el circuito es viable, con la restricciones establecidas en la Ley XI Nº4 y sus modificatorias. Asimismo deberán evitar atravesar la zona, frente al apostadero de Punta Loma, donde se realiza la actividad de buceo con lobos marinos. Allí deberán alejarse por fuera de la misma cuando se encontraren buzos realizando la actividad.

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Señora Sofía, BENEGAS (D.N.I. Nº 28.548.992) a partir del dictado de la presente a realizar alquiler de Kayak en Puerto Pirámides. La actividad de alquiler de Kayak en Puerto Pirámides- Área Natural protegida Península Valdés- Sitio Patrimonio de la Humanidad, deberá desarrollarse de acuerdo a lo prescripto por la Disposición Nro. 007/13-SsCyAP en su Anexo I y realizarse contra temporada de ballenas.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE, que en el desarrollo de la actividad deberá respetarse lo estipulado por la Ley XI Nro. 4 (Digesto jurídico de la Provincia del Chubut).

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE, que los circuitos deberán efectuarse bajo las condiciones y modalidades establecidas en los Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas, así como sus leyes de creación, lineamientos que establezca la autoridad de aplicación para la prestación del servicio dentro de la misma.

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE, que todas las salidas deben realizarse de acuerdo a las técnicas de bajo impacto, siendo el operador el responsable del comportamiento social y ambiental del grupo.

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que la empresa prestadora del servicio deberá comunicar a la Dirección General de Gestión Técnica y/o la Dirección General Operativo y Logística con una antelación mínima

de diez (10) días y por medio fehaciente, los circuitos a realizar, indicando fechas de salida y cantidad de personas incluidas en el grupo.

Artículo 7°.- En caso de que el recorrido atravesare propiedad privada la operadora deberá presentar autorización expresa del dueño del establecimiento rural ante esta Subsecretaría.

Artículo 8°.- ESTABLÉCESE que el permiso provisorio podrá ser dejado sin efecto ante cualquier incumplimiento detectado o peligro del recurso o medio ambiente.

Artículo 9°.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Turismo a efectos de que a través de la Dirección de Registro y control, se realice la inscripción del Operador en el Registro Pertinente.

Artículo 10°.- REMITASE a la Mesa de Entradas del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, los circuitos presentados por el Operador, que atraviesan los límites del mismo, debiendo cursarlos posteriormente a esta Subsecretaría a efectos de autorizar los sitios de inicio de travesías, acampes y descansos.

Disp. Nº 54 17-07-17

Artículo 1°.- CONCÉDESE el permiso de fotografía a los Fotógrafos MINAKUCHI, Hiroya (Pasaporte Nº TH9137426), KIMURA, Hideshi (Pasaporte Nº MU2546907), KIMURA, Hiromi (Pasaporte Nº TH8233844) y WAKISAKA, Yumiko (Pasaporte Nº TR3658647), provenientes de Japón, para realizar trabajos de fotografía de la fauna en general, concentrándose principalmente en Ballenas Franca Austral, en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de cinco (05) días, siendo entre el día 25 y 29 de Septiembre del año 2017.

Artículo 2°.- FÍJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Diecisiete Mil Seiscientos (17.600) Módulos Turísticos equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 35.200,00), correspondiente a cinco (5) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, sito en calle 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente Nº 203552- SubCta 4 –Banco del Chubut S.A. –Sucursal Rawson.

Artículo 3°.- DELÉGUESE en la Dirección General Operativa y Logística, la designación del Veedor Oficial correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución Nº 160-STyAP-14. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.

Artículo 4°.- FÍJASE el pago al Veedor Oficial que se designe, en cinco (05) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTAY SIETE (\$ 377,00) por día; debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo,

sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora Nº 203552– SubCta 4 –Banco del Chubut S.A. – Sucursal Rawson.

Artículo 5°.- EXCEPTÚASE a los fotógrafos MINAKUCHI, Hiroya (Pasaporte Nº TH9137426), KIMURA, Hideshi (Pasaporte Nº MU2546907), KIMURA, Hiromi (Pasaporte Nº TH8233844) y WAKISAKA, Yumiko (Pasaporte Nº TR3658647), provenientes de Japón, el pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés por el termino de duración del presente permiso.

Artículo 6°.- El Veedor Oficial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el trabajo deberá presentar a la Dirección General Operativa y Logística, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido, debiendo remitir una copia del mismo a la Dirección General de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

Disp. Nº 55 17-07-17

Artículo 1°.- CONCÉDESE permiso de filmación y fotografía sin cargo, a la Empresa «PATAGONIA DIGITAL PRODUCCIONES», domiciliada en la localidad de Puerto Pirámides, en la zona habilitada para el Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines Turísticos, en el Área Natural Protegida Península Valdés, durante veinte (20) días a elección, sujetos a la disponibilidad del personal del Ministerio de Turismo, a partir de la fecha de la presente Disposición y hasta la finalización de la Temporada de Ballenas 2017.

Artículo 2°.- Las personas autorizadas serán las detalladas en el Anexo I de la presente, las cuales no podrán exceder el número de cuatro (4) personas en forma simultanea por salida y solo podrán realizar una salida de navegación por día.

Artículo 3°.- EXCEPTUESE el pago del canon de filmación y fotografía establecidos para los grupos de filmación y fotografía nacionales, según Artículo 3° I b y d –Anexo I de la Resolución Nº 160-STyAP-14.

Artículo 4°.- EXCEPTUESE a la empresa permisionaria del pago de los viáticos diarios del Veedor Oficial establecido en la Resolución Nº 160-STyAP-14.

Artículo 5°.- DELÉGUESE en la Dirección General Operativa y Logística y/o en la Dirección de Registro y Control, la designación del Fiscalizador correspondiente, para que acompañe como Veedor al equipo de filmación y fotografía, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución Nº 160-STyAP-14. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.

Artículo 6°.- Dentro de las Cuarenta y Ocho (48) horas de efectuado el trabajo, el Veedor deberá presentar a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE DOCUMENTO
NICOLINI, CLAUDIO	17.472.481
CAMPOS, CRISTIAN	32.036.971
FIORAMONTI, PABLO	25.515.958
FIORAMONTI, ALEXIS	30.100.016
PERNIGOTTE, LUCIANA	25.791.230
VELEZ, ANGEL	22.118.002
RICCI, ERNESTO	25.384.910
JOHNSON, STEPHEN	93.982.413
ROMERO, SEBASTIAN	21.156.322
MORENO, DIEGO	24.382.417
ORRI, RICARDO	12.588.174
BENEGAS, SOFIA	28.548.992
DEFRANCESCHI, MARIANO	22.423.129
BASSI, Matías	30.194.379
VARSKY, Fernando	28.060.523

Disp. Nº 56 17-07-17

Artículo 1º.- AUTORICESE la renovación del permiso de filmación sin cargo, a la firma «PATAGONIA DIGITAL PRODUCCIONES», integrada por las personas detalladas en el Anexo I, para que realicen tomas subacuáticas de Ballenas Franca Austral, introduciendo una cámara GoPro con un bastón desde las Embarcaciones perteneciente a la Empresa whales Argentina S.R.L. mientras se realiza la prestación de la actividad de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos, durante la Temporada de ballenas 2017.

Artículo 2º.- La Firma «Patagonia Digital Producciones» deberá informar a los fiscalizadores apostados en la localidad de Puerto Pirámides, previo a cada salida. Debiendo luego de cada salida realizar el parte de la misma, aun cuando en ella hubiera participado algún Fiscalizador.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso sin responsabilidad alguna para ella, si la empresa no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE DOCUMENTO
VARSKY, FERNANDO	28.060.523
VELEZ, ANGEL	22.118.002
RICCI, ERNESTO	25.384.910
CAMPOS, CRISTIAN	32.036.971
FIORAMONTI, ALEXIS	30.100.016
FIORAMONTI, PABLO	25.515.958
MORENO, DIEGO	24.382.417
SALVATIERRA, SERGIO	16.962.440

Disp. Nº 57 25-07-17

Artículo 1º.- DECLARESE la «Apertura de la temporada turística del Pingüino de Magallanes 2017-2018» en el Área Natural Protegida Punta Tombo a partir del

día 01 del mes de septiembre de 2017.

Disp. Nº 58 26-07-17

Artículo 1º.- MODIFIQUESE el Artículo 1º de la Disposición Nº 51/17-SsCyAP, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- CONCÉDESE el permiso de fotografía a los Fotógrafos NICOLINI, Stefano (Pasaporte Nº YA6643636) y VALOS, Michael (Pasaporte Nº N1112478), provenientes de Italia y Australia respectivamente, para realizar trabajos de fotografía de la fauna en general, concentrándose en la Ballena Franca Austral, en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de seis (06) días, siendo entre el día 22 y 28 de Agosto del año 2017».

Artículo 2º.- MODIFIQUESE el Artículo 2º de la Disposición Nº 51/17-SsCyAP, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- FÍJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Diez Mil Treinta y Dos (10.032) Módulos Turísticos equivalente a la suma total de PESOS VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 20.064,00), correspondiente a seis (6) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, sito en calle 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente Nº 203552- SubCta 4 – Banco del Chubut S.A. –Sucursal Rawson».

Artículo 3º.- MODIFIQUESE el Artículo 5º de la Disposición Nº 51/17-SsCyAP, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 5º.- EXCEPTÚASE a los fotógrafos NICOLINI, Stefano (Pasaporte Nº YA6643636) y VALOS, Michael (Pasaporte Nº N1112478), provenientes de Italia y Australia respectivamente, el pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés por el término de duración del presente permiso».

Disp. Nº 59 02-08-17

Artículo 1º.- CONCÉDESE el permiso de fotografía a los Fotógrafos TAKAHASHI, Mariko (Pasaporte Nº TR2025066), KOYANAGI, Takayo (Pasaporte Nº TR6021069), KADONAGA, Yoko (Pasaporte Nº MT1877569), SEKINE, Takashi (Pasaporte Nº TH8969678), HAYAKAWA, Morihiko (Pasaporte Nº TK5907081) y TAKAYAMA, Kazuko, (Pasaporte Nº TR8495457), de la empresa SAIYU TRAVEL Co, LTD, provenientes de Japón, para realizar trabajos de fotografía de la fauna en general, concentrándose principalmente en Ballenas Franca Austral, en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de seis (06) días, siendo entre el día 09 y 14 de Septiembre del año 2017.

Artículo 2º.- FÍJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Treinta Mil Noventa y Seis (30.096) Módulos Turísticos equivalente a la suma de PESOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 60.192,00), correspondiente a seis (6) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, sito en calle 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente Nº 203552- SubCta 4 –Banco del Chubut S.A. –Sucursal Rawson.

Artículo 3º.- DELÉGUESE en la Dirección General Operativa y Logística, la designación del Veedor Oficial correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución Nº 160-STyAP-14. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.

Artículo 4º.- FÍJASE el pago al Veedor Oficial que se designe, en seis (06) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTAY SIETE (\$ 377,00) por día; debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora Nº 203552- SubCta 4 -Banco del Chubut S.A. - Sucursal Rawson.

Artículo 5º.- EXCEPTÚASE a los fotógrafos TAKAHASHI, Mariko (Pasaporte Nº TR2025066), KOYANAGI, Takayo (Pasaporte Nº TR6021069), KADONAGA, Yoko (Pasaporte Nº MT1877569), SEKINE, Takashi (Pasaporte Nº TH8969678), HAYAKAWA, Morihiko (Pasaporte Nº TK5907081) y TAKAYAMA, Kazuko, (Pasaporte Nº TR8495457), de la empresa SAIYU TRAVEL Co, LTD, provenientes de Japón, el pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés por el termino de duración del presente permiso.

Artículo 6º.- El Veedor Oficial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el trabajo deberá presentar a la Dirección General Operativa y Logística, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido, debiendo remitir una copia del mismo a la Dirección General de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

Disp. Nº 60 07-08-17

Artículo 1º.- Autorizar al Dr. Juan ALBERTI, Director del proyecto de investigación Científico denominado «EFECTOS DE LA SEQUÍA EXTREMA SOBRE LA ESTEPA PATAGÓNICA EN LA RESERVA DE SAN PABLO DE VALDÉS (CHUBUT, ARGENTINA)», para realizar las Actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés, desde el 1º de Octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar muestreos de cobertura vegetal en las estepas herbáceas de *Sporobolus rigens* y *Stipa temis*, delimitar parcelas para muestreos de cobertura vegetal y biomasa para análisis en laboratorio y estimación de la intercepción de la radiación fotosintéticamente activa por parte de la vegetación y establecer unidades experimentales (18) con diferentes tratamientos (control, sin manipulación, exclusión de grandes herbívoros y exclusión total) durante cuatro años, a fin de medir en forma permanente todas las variables (cobertura, biomasa, PAR, diversidad) con la exclusión de los diferentes tipos de herbívoros.

tura, biomasa, PAR, diversidad) con la exclusión de los diferentes tipos de herbívoros.

Artículo 3º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como investigadores, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5º.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6º.- La Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7º.- El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en el Área Natural Protegida.

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «EFECTOS DE LA SEQUÍA EXTREMA SOBRE LA ESTEPA PATAGÓNICA EN LA RESERVA DE SAN PABLO DE VALDÉS (CHUBUT, ARGENTINA)».

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº	POSICIÓN
Juan Alberti	D.N.I. Nº 28.644.573	Investigador
Martín Bruschetti	D.N.I. Nº 23.223.841	Investigador
Jesús Pascual	D.N.I. Nº 29.359.515	Investigador
Pedro Daleo	D.N.I. Nº 18.872.234	Investigadora
Camila Rocca	D.N.I. Nº 38.011.072	Asistente de Campo

Disp. Nº 61 07-08-17

Artículo 1º.- Autorizar a la Dra. Carla FIORITO, Directora del proyecto de investigación Científico denominado «LAS ENFERMEDADES DE PIEL EN BALLENA FRANCA AUSTRAL (*EUBALAENA AUSTRALIS*) DE PENÍNSULA VALDÉS COMO INDICADORES DE ESTADO SANITARIO. RELACIÓN CON LA MICROBIOTA Y HORMONAS DE ESTRÉS EN PIEL Y RESOPLIDO», para realizar las actividades de Investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés, incluido El Doradillo desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran

en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar tareas de investigación sobre Ballena Franca Austral (Eubalaena australis). Estudiar la relación entre las patologías frecuentes del sistema tegumentario y el estado sanitario de individuos de Ballena Franca evaluando la microbiota y los niveles de hormonas de estrés en piel y resoplido, comparando estas variables entre individuos sanos con aquellos portadores de enfermedades de piel evidentes. Se tomarán muestras de ballenas vivas mediante ballesta marca Aspid de 120 libras o mediante lanza manual de longitud regulable en cuyo extremo se encuentra un cabezal de acero quirúrgico de 10 mm de diámetro y entre 3 a 5 cm de largo. Se realizará raspaje e hisopado de lesiones mediante lanza manual de longitud regulable en cuyo extremo se encuentra un dispositivo estéril y muestras de resoplido mediante lanza manual también de longitud regulable en cuyo extremo se encuentra un dispositivo estéril. Durante cada salida se coleccionarán muestras de agua para control de microorganismos presentes que puedan contaminar las muestras de las ballenas. Para ballenas muertas se tomarán muestras de las lesiones en la piel (heridas de gaviotas y otras lesiones) y muestras de órganos internos. Para ello se realizarán disecciones tanto de piel normal como con lesiones y raspaje/ hisopado de lesiones, todo mediante instrumento estéril.

Artículo 3°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como investigadores, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés incluido El Doradillo en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés incluido El Doradillo en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5°.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7°.- El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en el Área Natural Protegida.

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «LAS ENFERMEDADES DE PIEL EN BALLENA FRANCA AUSTRAL (EUBALAENA AUSTRALIS) DE PENÍNSULA VALDÉS COMO INDICADORES DE ESTADO SANITARIO. RELACIÓN CON LA MICROBIOTA Y HORMONAS DE ESTRÉS EN PIEL Y RESOPLIDO». LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº	POSICIÓN
Carla Fiorito	D.N.I. Nº 28.112.393	Investigadora
Marcelo Bertellotti	D.N.I. Nº 17.125.359	Investigador
Belén Argüelles	D.N.I. Nº 29.399.855	Investigadora
Ana Fazio	D.N.I. Nº 26.122.555	Investigadora
Verónica D'Amico	D.N.I. Nº 25.396.316	Investigadora
Gabriela Palacios	D.N.I. Nº 24.314.888	Investigadora
María Cruz Sueiro	D.N.I. Nº 26.967.355	Investigadora
Glenda Hevia	D.N.I. Nº 30.660.464	Investigadora
Mariela Beltrán	D.N.I. Nº 30.651.808	Investigadora
Daniel Lombardo	D.N.I. Nº 14.971.070	Investigador
Pablo Meyer	D.N.I. Nº 16.130.664	Asistente de Campo
Marcelo Santo	D.N.I. Nº 18.397.093	Asistente de Campo
Walter Etchaide	D.N.I. Nº 14.033.853	Asistente de Campo
Daniel Pérez	D.N.I. Nº 18.490.792	Asistente de Campo
Daniel Góngora	D.N.I. Nº 24.347.242	Asistente de Campo
Martin Chaparro	D.N.I. Nº 28.735.815	Asistente de Campo

Disp. Nº 63

09-08-17

Artículo 1°.- DEJESE sin efecto a partir del dictado de la presente, la Disposición Nº 41/17-SsCyAP.

Artículo 2°.- CONCÉDESE el permiso de filmación y fotografía a la Productora SPINDRIFT IMAGES, quienes realizarán el documental denominado: «The Secret Whales», integrados por las siguientes personas: BASQUES, Adriana (Pasaporte Nº 517659759) -Fotógrafa, DEAN, Nicholas (Pasaporte Nº 545451434) Productor/camarógrafo, DEAN, Cheryl (Pasaporte Nº 503807771)- Camarógrafo, todos provenientes de Estados Unidos, para realizar trabajos de filmación de la fauna en general, concentrándose principalmente en Ballenas Franca Austral, en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de seis (06) días, siendo entre el día 01 y 10 de Septiembre del año 2017.

Artículo 3°.- FÍJASE en concepto de Derecho de Filmación y Fotografía, la cantidad de Trece Mil Seiscientos Ochenta (13.680) Módulos Turísticos equivalente a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 23.760,00), correspondiente a seis (6) días de permiso de filmación y fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, sito en calle 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente Nº 203552- SubCta 4 -Banco del Chubut S.A. -Sucursal Rawson.

Artículo 4°.- DELÉGUESE en la Dirección General Operativa y Logística, la designación del Veedor Oficial correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución Nº 160-STyAP-14. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la men-

tada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.

Artículo 5º.- FÍJASE el pago al Veedor Oficial que se designe, en diez (10) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 377,00) por día; debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 203552-SubCta 4 -Banco del Chubut S.A. – Sucursal Rawson.

Artículo 6º.- EXCEPTÚASE a los integrantes de la Productora SPINDRIFT IMAGES: BASQUES, Adriana (Pasaporte N° 517659759) -Fotógrafa, DEAN, Nicholas (Pasaporte N° 545451434) Productor/camarógrafo, y DEAN, Cheryl (Pasaporte N° 503807771)- Camarógrafo, todos ellos provenientes de Estados Unidos, del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés por el término de duración del presente permiso.

Artículo 7º.- El Veedor Oficial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el trabajo deberá presentar a la Dirección General Operativa y Logística, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido, debiendo remitir una copia del mismo a la Dirección General de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

Disp. N° 65 18-08-17

Artículo 1º.- CONCÉDESE el permiso de filmación a la Productora «LYRA FILMS», integrada por ZAOUALI, Kevin (D.N.I. N° 36.945.790) y SAINZ-TRAPAGA Santiago (D.N.I. N° 32.220.138) Camarógrafos, provenientes de Puerto Madryn, para realizar trabajos de filmación, concentrándose principalmente en Ballenas Franca Austral, en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de quince (15) días, siendo entre el día 20 de Agosto y 03 de Septiembre del año 2017.

Artículo 2º.- EXCEPTÚESE el pago del canon de filmación establecida para los grupos de filmación nacionales, según Artículo 3º I b –Anexo I de la Resolución N° 160-STyAP-14.

Artículo 3º.- EXCEPTÚESE a la Productora «LYRA FILMS», del pago de los viáticos diarios del Veedor Oficial establecido en la Resolución N° 160-STyAP-14, los cuales quedarán a cargo del Ministerio de Turismo.

Artículo 4º.- DELÉGUESE en la Dirección General Operativa y Logística la designación del Veedor Oficial correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 160-STyAP-14. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.

Artículo 5º.- FÍJASE el pago al Veedor Oficial que se designe, en quince (15) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 377,00) por día.

Artículo 6º.- EXCEPTÚASE a los Camarógrafos ZAOUALI, Kevin (D.N.I. N° 36.945.790) y SAINZ-

TRAPAGA Santiago (D.N.I. N° 32.220.138), provenientes de Puerto Madryn, del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés por el término de duración del presente permiso.

Artículo 7º.- El Veedor Oficial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el trabajo deberá presentar a la Dirección General Operativa y Logística, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido, debiendo remitir una copia del mismo a la Dirección General de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

Disp. N° 68 23-08-17

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia, al periodista GUAJARDO, Carlos (D.N.I. N° 12.163.694), y a los Fotógrafos FELDMAN, Daniel (D.N.I. N° 14.281.827) y JONAS, Maximiliano (D.N.I. N° 26.200.603), cada vez que necesiten ingresar a las Áreas para realizar notas periodísticas promocionales, como así también cubrir eventos turísticos.

Artículo 2º.- DÉJASE constancia que cada vez que las personas mencionadas en el Artículo 1º ingresen a las Áreas Naturales Protegidas para cubrir Notas, lo harán dentro de los senderos habilitados para turistas.

Disp. N° 69 30-08-17

Artículo 1º.- Autorizar a la Dra. Analía Laura GIMÉNEZ, Directora del proyecto de investigación Científico denominado «DIVERSIDAD DE MURCIÉLAGOS EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT», para realizar las actividades de Investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Lago Baggilt, Nant y Fall, Laguna Aleusco y Piedra Parada desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 01 de Agosto de 2018.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar tareas de investigación que involucran las siguientes actividades: Examen de signos de actividad del murciélago y recolección de fecas para estudiar su dieta, búsqueda y monitoreo de colonias, captura, toma de medidas morfológicas y colecta de especímenes voucher para posteriores estudios. Las capturas se realizarán con redes de niebla en una gran variedad de microambientes (cursos de agua, bordes de vegetación y caminos y en el interior del bosque). Se utilizarán cinco redes de niebla de 6 mts de largo, 2 m de alto y 38.1 mm de malla, de noche en cada una de las cuatro localidades de muestreo. Las capturas se realizarán al atardecer y se mantendrán abiertas por 5 horas. De los ejemplares capturados solo se sacrificarán dos ejemplares, un macho y una hembra de cada especie y por cada área de muestreo. También se realizarán capturas manuales, este método es útil para capturar animales que se refugian en cuevas, en el follaje o que se encuentran en pequeños grupos.

Artículo 3°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como investigadores, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Lago Baggilt, Nant y Fall, Laguna Aleusco y Piedra Parada en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Lago Baggilt, Nant y Fall, Laguna Aleusco y Piedra Parada en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5°.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7°.- El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº	POSICIÓN
Analia Laura Giménez	D.N.I. Nº 31.653.901	Investigadora
Mauro Ignacio Schiaffini	D.N.I. Nº 31.541.282	Investigador

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «»DIVERSIDAD DE MURCIÉLAGOS EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT»».

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Disp. Nº 70

30-08-17

Artículo 1°.- Autorizar a la Dra. María Laura AGÜERO, Directora del proyecto de investigación Científico denominado «USO DEL AMBIENTE, DISPERSIÓN, ECOLOGÍA TRÓFICA Y VALORACIÓN COMO SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LOS CAUQUENES EN CHUBUT: HERRAMIENTAS PARA SU CONSERVACIÓN Y MANEJO», para realizar actividades de Investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 2°.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e inves-

tigación, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar trabajos de campo consistiendo en encuestas a pobladores a fin de detectar la percepción que poseen sobre las tres especies de cauquenes, recolección de fecas para determinar su valor como fertilizante y para determinar dieta y carga parasitaria. Realizar censos invernales para estimar la densidad poblacional de la especie. La metodología utilizada es la de recuentos por líneas de marcha o transectas ubicadas sobre caminos primarios (pavimentados) y secundarios (de tierra). Se realizará por conteo directo, es decir, la enumeración directa de los individuos que componen cada contacto en un área dada mediante el uso de binoculares y telescopios, fijando un ancho de faja máximo (tamaño de la muestra) de 500 metros a ambos lados de la línea de marcha. Se registrarán uno o más estadísticos en el momento de verlos: distancia del individuo al observador, distancia recorrida sobre la línea de marcha y lado en el cual se encontraban respecto a la línea de avance. La planillas de registros constan de: datos GPS, distancia a los individuos, lado de observación, distancia recorrida sobre la línea de marcha, tipo de ambiente sobre los cuales fueron observados y fauna asociada.

Artículo 3°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como investigadores, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5°.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7°.- El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a la investigación realizada en el Área Natural Protegida.

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «USO DEL AMBIENTE, DISPERSIÓN, ECOLOGÍA TRÓFICA Y VALORACIÓN COMO SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LOS CAUQUENES EN CHUBUT:

HERRAMIENTAS PARA SU CONSERVACIÓN Y MANEJO».

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº	POSICIÓN
María Laura Agüero	D.N.I. Nº 28.870.263	Investigadora
Pablo García Borboroglu	D.N.I. Nº 21.447.380	Investigador
Julia Inés Díaz	D.N.I. Nº 23.090.950	Investigadora
Eduardo Ariel Agu	D.N.I. Nº 23.776.588	Investigador
Hebe Eloísa Berter	D.N.I. Nº 27.953.695	Investigadora
Elkana Andrea Lorenti	D.N.I. Nº 33.192.758	Investigadora
Lina Videla	D.N.I. Nº 14.633.982	Investigadora
Julietta Pedrana	D.N.I. Nº 28.314.431	Investigadora
Antonella Gorozábel	D.N.I. Nº 34.435.460	Asistente de Campo
Paula Castro	D.N.I. Nº 22.303.042	Asistente de Campo
Sandra Rivera	D.N.I. Nº 20.382.557	Asistente de Campo
Alan Jones	D.N.I. Nº 25.819.290	Asistente de Campo
Alejandro Arias	D.N.I. Nº 14.484.593	Asistente de Campo
Alexis Inchazú	D.N.I. Nº 35.386.120	Asistente de Campo
Esteban Bremer	D.N.I. Nº 11.056.401	Asistente de Campo

Disp. Nº 17 30-08-17

Artículo 1º.- Autorizar a la Dra. Patricia DEE BOERSMA, Directora del proyecto de investigación Científico denominado «PROYECTO PINGÜINO DE MAGALLANES», para realizar las actividades de Investigación requeridas en el Área Natural Protegida Punta Tombo desde el 16 de Octubre de 2017 hasta el 16 de Octubre de 2018.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar el marcado de aves individuales, (adultos, juveniles, pichones y huevos) en forma temporaria (marcadores, cinta y tinta) y permanente (anillos de membrana interdigital, chips de RFID, anillos), censos de pingüinos y otros animales que interactúan con pingüinos (aves marinas, aves costeras, mamíferos marinos). Marcado de nidos para seguimiento y estudio de la fidelidad al sitio-nido. Toma de medidas y peso de huevos, pichones, pichones independizados, juveniles y aves muertas en las colonias reproductivas y en la playa. Toma de temperatura de pingüinos, nidos, huevos y del mar. Recolección de materiales biológicos de aves vivas o muertas (los que pueden incluir plumas, sangre, huesos, huevos, cáscaras de huevos, piel, guano, aceite uropial, hisopados de cloaca, contenido estomacal, resto de presas y especímenes muertos) para el estudio comparativo entre colonias de aves marinas de la provincia. Censos de playas en búsqueda de aves con signos de empetrolamiento. Estudios comparativos a través de telemetría satelital, utilización de dispositivos GPS, localizadores geográficos y cámaras submarinas para establecer rutas y usos de sus áreas de alimentación, migración y reproducción. También se registra la profundidad de buceo. Utilización de cámaras automáticas, instalación de dispositivos para leer automáticamente los chips RFDI y pesar pingüinos y otros animales que cruzan los dispositivos. Recolección de pelos, piel y materia fecal para seguimiento de competidores y predadores presentes en el área y la realización de necropsias a

animales muertos. Se examinan huevos muertos para determinar si hubo desarrollo previo a la muerte del embrión o si el huevo era infértil.

Artículo 3º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como investigadores, a ingresar al Área Natural Protegida Punta Tombo en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Punta Tombo en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5º.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6º.- La Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7º.- El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en el Área Natural Protegida.

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «PROYECTO PINGÜINO DE MAGALLANES». LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº	POSICIÓN
Patricia Dee Boersma	PAS Nº 505772932	Investigadora
Pablo García Borboroglu	D.N.I. Nº 21.447.380	Investigador
Ginger Ann Rebstock	PAS Nº 505686067	Investigadora
Caroline Deborah Cappello	PAS Nº 488.572.704	Investigadora
Sonia de Bary	D.N.I. Nº 14.310.458	Investigadora
Natasha Gowmaris	PAS Nº 59141033	Investigadora
Kathryn Pearl Wellington	PAS Nº 516599115	Investigadora
Jeffery Ryan Smith	PAS Nº 487489547	Investigador
Brian Walker	PAS Nº 461316777	Investigador
Katherine Holt	PAS Nº 517012571	Investigadora
Gianni Russell Sol Aranoff	PAS. Nº 527112886	Investigador
Sue Ellen Moore	PAS. Nº 512919998	Investigador
Candelaria Piemonte	D.N.I. Nº 38.988.134	Investigadora
Esteban Frere	D.N.I. Nº 16.785.378	Investigador
Clayton Philip Gravelle	PAS Nº 541636359	Investigador
Gabriela Novacovsky	D.N.I. Nº 32.104.205	Investigadora
Aadhya Prakash	PAS. Nº 499543744	Investigadora
Luciana Pozzi	D.N.I. Nº 28.058.974	Investigadora
Desirae Ellen Thomaier	PAS. Nº 554043065	Investigadora
Marjorie Wonham	PAS. Nº HD 370951	Asistente de campo
Marcy Boersma Chirdon	PAS. Nº 456402267	Asistente de campo
Thais Arruda Goncalves	PAS Nº FG285484	Asistente de campo
Kathy Leiden	PAS Nº 448431492	Asistente de campo
June Gravelle	PAS Nº 461552526	Asistente de campo
Carmela Ariadna Crespo Guridi	D.N.I. Nº 36.650.841	Asistente de campo
Tom Leiden	PAS Nº 458585630	Asistente de campo
Valeria Palacio	D.N.I. Nº 16.823.151	Asistente de campo
Agostina Silvia Juncosa Polzella	D.N.I. Nº 39.005.917	Asistente de campo
Ignacio La Regina	D.N.I. Nº 36.650.739	Asistente de campo
Lorenzo La Regina	D.N.I. Nº 43.371.519	Asistente de campo
Ricardo La Regina	D.N.I. Nº 33.059.018	Asistente de campo

Disp. Nº 72**30-08-17**

Artículo 1º.- CONCÉDASE el permiso de fotografía a los Fotógrafos detallados en el Anexo I, de la empresa «Patagonia Project Whale Watching», provenientes de Alemania, para realizar trabajos de fotografía de la fauna en general, concentrándose principalmente en Ballenas Franca Austral, en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de seis (06) días, siendo entre el día 08 y 13 de Octubre del año 2017.

Artículo 2º.- FÍJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Treinta Mil Noventa y Seis (30.096) Módulos Turísticos equivalente a la suma de PESOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 60.192,00), correspondiente a seis (6) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, sito en calle 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente Nº 203552- SubCta 4 -Banco del Chubut S.A. -Sucursal Rawson.

Artículo 3º.- DELÉGASE en la Dirección General Operativa y Logística, la designación del Veedor Oficial correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución Nº 160-STyAP-14. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la men-

tada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.

Artículo 4º.- FÍJASE el pago al Veedor Oficial que se designe, en seis (06) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTAY SIETE (\$ 377,00) por día; debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora Nº 203552- SubCta 4 -Banco del Chubut S.A. - Sucursal Rawson.

Artículo 5º.- EXCEPTÚASE a los fotógrafos detallados en el Anexo I, del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés por el termino de duración del presente permiso.

Artículo 6º.- El Veedor Oficial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el trabajo deberá presentar a la Dirección General Operativa y Logística, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido, debiendo remitir una copia del mismo a la Dirección General de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	PASAPORTE Nº	NACIONALIDAD	FUNCION
Dr. Gabriele Kelm	C79C2H80L	German	Photographer
Ray Chin	306771174	Taiwan	Photographer
Christine Maria J. F. Wittockx	E1164504	Belgium	Photographer
Heike Elisabeth Klocke	C7RLLFX3J	German	Writer
Stephan Klocke	C7RL3XZ9Z	German	Photographer
Andrea Steffen	C80FYN9W4	German	Writer
Wilfried Steffen	C80FYGKWN	German	Photographer
Anke Schmiedeskamp	C7LYLZY9T	German	Editor
Hans Erich Waldorf	C2W90G5MN	German	Photographer
Renate Zaugg	X4298397	Swiss	Writer
Gian-Paolo Casadio	X3738788	Swiss	Editor
Michaela Tischler	P4226712	Austrian	Writer
Anton Josef Stoisser	P6916572	Austrian	Editor

Disp. Nº 73**31-08-17**

Artículo 1º.- RECTIFIQUESE los Anexos I y II de la Disposición Nº 33/17-SSCyAP los que quedarán redactados según Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

sición Nº 33/17-SSCyAP los que quedarán redactados según Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

ANEXO I

ALEJANDRO, Maria del Milagro	29.066.567
ANDRADE, Alicia Beatriz	21.353.753
FERNÁNDEZ SCHAAB Andrés	24.133.385
ARBE Carla Vanesa	25.974.442
ARENAS, Angel Argentino	10.304.475
ARRECHEA, Ana Laura	28.236.054
ARRIAGADA Marisa Lujan	27.363.274
BALADO, Alejandro	17.857.071
BALERCIA, Dardo Adrian	22.505.235
BENEITEZ Sandra Cristina	20.575.563
BIMBONI, Pablo Endrigo	21.469.271
BOVCON, Romina Lucrecia	32.538.263
BUBAS, Roberto José	21.518.190

CASIN Mario Hugo	12.175.348
CASIN, Héctor Horacio	18.027.287
CASIN, Sergio Paul	21.993.879
CASTELLANOS, Patricia	14.848.322
CENTENO Angela	31.069.418
CHASCO Luisina Belén	36.393.017
CIRAOLO, Paula	29.397.907
COMES Alicia Verónica	29.908.523
CONCHILLO, Diego Eduardo	14.973.059
CONDADO María Jose	23.514.640
CRETTON, Néstor Raúl	25.724.683
CRIADO Ana Laura	26.067.934
CRISCI Olga Leonor	13.730.443
DE PABLO Daniel Sebastián	25.710.498
DIAZ OVEJERO, Soledad	27.700.664
DURAN, Sergio Samuel	20.339.690
FENNER Francisco Martin	32.563.345
FERNÁNDEZ FENOLLE Claudia	28.055.123
FERRERIA Oscar Fernando	21.712.266
FERRO, Silvia Ester	13.160.153
FLORES, Santiago Guillermo	32.003.841
FRANCO, Roberto Marcelo	22.604.871
FREEMAN, Isabel Haydee	13.330.153
FREIRE CARRIZO, Marysol	36.212.911
FULLONE, Sandro Jesús	21.871.691
GALBAN, Lara	36.359.079
GALDAMEZ, Francisco Alberto	21.709.997
GARCIA, Horacio Osvaldo	12.175.314
GARCIA, Néstor Raúl	13.657.277
GARCIA, Susana Iris	18.065.175
GARCIA VERA Roberto	12.593.111
GARITANO, Ana Cristina	12.594.033
GIACOMELLI SURGET, Fernanda	32.102.295
GONZALEZ PALEO, Federico	30.596.628
GONZALEZ, Jorge Omar	20.848.943
GUERREIRO MIGUEL, Damián Raúl	32.538.604
HAEDO, Elvio Alfredo	17.063.664
ILARRI MENDOZA María Laura	18.513.783
JONES Jonatan	27.177.186
JONES, Leonardo	25.710.118
KREBS, Eugenio Alejandro	32.932.062
LEDESMA, Natalia Irene	30.213.971
LEDESMA, Patricio Jorge	18.156.281
LEFIPAN, Sergio	22.203.292
LEGARRETA, Leandro Ezequiel	30.256.445
LENNEBRICH, Jorge Ariel	23.959.161
LESKE, Natalia Mabel	24.302.102
LEYRIA SALINAS Juan José	26.067.603
LILLO, Claudia Marisa	22.495.647
LISAZU, Miguel	21.518.002
LORENZATI, Graciela Ines	6.366.632
MARDONES Pablo Daniel	29.012.177

ANEXO II

ARAUJO Alejandra Patricia	23.065.277
AUSTIN, Américo	21.354.001
AVERSA, Florencia	18.218.733
BASSI FERNANDEZ Luciano Ariel	29.037.364
COMINETTI Roberto	10.804.289
CURIN José Bernardo	16.391.893
GARCIA, Jose Luis	30.284.468
GUERENA Rodrigo	16.872.068
GUILLERMAZ, Pablo Martin	29.195.176
HUAYQUIMILLA, Gisella Anahí	35.382.059
MALDONADO, Arturo Gustavo	22.453.591
NAPOLI, Angeles	30.830.863
NOVOA Griselda Irene	33.771.117
SALLAGO, Mario Enrique	27.092.259
SIMIONATI, Aldana Fiorella	31.914.679
ZADOFF, Leandro Ulises	25.442.286

Disp. Nº 75**31-08-17**

Artículo 1º.- Autorizar al Director Dr. Flavio Quintana y a la Co-Directora Dra. Gabriela Blanco del proyecto de investigación científico denominado «ECOLOGÍA REPRODUCTIVA, COMPORTAMIENTO EN EL MAR Y ESTADO SANITARIO DEL PINGÜINO DE MAGALLANES», para realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías desde la fecha del 01 de Septiembre de 2017 hasta el 01 de Octubre de 2018.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar el seguimiento de 30 (treinta) ejemplares de pingüinos de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) mediante el uso de dispositivos GLS y registradores electrónicos multisensores para estudiar el comportamiento en la búsqueda de alimento y áreas de alimentación.

b) Colocación de cámaras DSL (Digital Still Picture Loggers) y video cámaras en un máximo de 50 (cincuenta) ejemplares de Pingüinos de Magallanes.

c) Monitoreo de las colonias de Pingüino de Magallanes, seguimiento de parejas reproductivas y marcación de nidos y ejemplares utilizando PIT Tags (Passive Integrated Transponders), determinación del estado general de pichones y censos de ejemplares.

d) Realización de exámenes externos sobre condición física, extracción de sangre para análisis clínicos, determinación de sexo, peso, condición de la piel, condiciones de plumas y aspecto físico general de ejemplares adultos y pichones de Pingüino de Magallanes.

e) Obtener muestras de sangre de pichones para sexado molecular.

f) Colocar equipos electrónicos miniaturizados de

electrocardiografía en pichones de 20 (veinte) nidos a fin de evaluar esfuerzo durante la solicitud de alimento.

g) Extracción de muestras mediante hisopados orales y cloacales y recolección de ejemplares hallados muertos para necropsias y análisis de muestras en laboratorios del CENPAT-CONICET.

h) Recolección de ectoparásitos en ejemplares adultos y pichones y seguimiento de nidos con huevos.

Artículo 3º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como investigadores, a ingresar al Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5º.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6º.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7º.- El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en el Área Natural Protegida.

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «ECOLOGÍA REPRODUCTIVA, COMPORTAMIENTO EN EL MAR Y ESTADO SANITARIO DEL PINGÜINO DE MAGALLANES».

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº	POSICIÓN
Flavio Quintana	D.N.I. Nº 17.062.940	Investigador
Gabriela S. Blanco	D.N.I. Nº 26.857.307	Investigadora
Marcela M. Uhart	D.N.I. Nº 20.618.796	Investigadora
Luciana Gallo	D.N.I. Nº 29.945.258	Investigadora
Nadia Haidr	D.N.I. Nº 33.590.226	Investigadora
Agustina Gómez Laich	D.N.I. Nº 28.935.768	Investigadora
Soledad Leonardi	D.N.I. Nº 29.758.120	Investigadora
Juan Emilio Sala	D.N.I. Nº 28.422.594	Investigador
Matías Di Martino Rodera	D.N.I. Nº 32.093.697	Investigador
Romina Sardi	D.N.I. Nº 28.079.734	Asistente de Campo
Genoveva Molina	PAS Nº G177136412	Asistente de Campo
Mariana Descalzo	D.N.I. Nº 31.492.076	Asistente de Campo
Giacomo Dell'Omio	PAS Nº AA0270049	Investigador
Rory P. Wilson	PAS Nº 099020736	Investigador
Ken Yoda	PAS Nº TH5233193	Investigador
Takashi Yamamoto	PAS Nº TH6375138	Investigador
John Michael Register	PAS Nº 493815390	Asistente de Campo
Pedro Massabie	D.N.I. Nº 27.860.303	Asistente de Campo
Ariel Serra	D.N.I. Nº 25.677.568	Asistente de Campo
Germán Solveira	D.N.I. Nº 25.247.087	Asistente de Campo
Gabriel Cotinovic	D.N.I. Nº 36.397.043	Asistente de Campo
Víctor Barra	D.N.I. Nº 33.775.022	Asistente de Campo
Rafael Lorenzo	D.N.I. Nº 25.397.043	Asistente de Campo
Juan Canio	D.N.I. Nº 33.345.268	Asistente de Campo
Mariano Passano	D.N.I. Nº 26.735.657	Asistente de Campo
Enzo Mariano Libua	D.N.I. Nº 29.806.349	Asistente de Campo
Sofía Alderete	D.N.I. Nº 26.029.977	Investigadora

Listado de Voluntarios a participar del presente proyecto durante la temporada 2017

Nombre Completo	Nacionalidad	Nro. Pasaporte	Fechas
Elena Calvo	Italia	YB0188484	15-10-2017 al 21-10-2017
Kathleen Ann Dunleavy	USA	483258227	15-10-2017 al 21-10-2017
Delon Robert Underbakke	USA	557411608	15-10-2017 al 21-10-2017
Gail Underbakke	USA	557411609	15-10-2017 al 21-10-2017
Arroyo Espinosa Griselda	México	G15885738	15-10-2017 al 21-10-2017
Victoria Knight	Inglaterra	707259175	25-10-2017 al 31-10-2017
Agnes Blanche Andrée	Francia	13FV33137	25-10-2017 al 31-10-2017
Samuel Harry Marshall	Canada	GA533229	25-10-2017 al 31-10-2017
Larry Albert Holbrook	Canada	HG559971	25-10-2017 al 31-10-2017
Catherine Furst Plakun	USA	512051380	25-10-2017 al 31-10-2017
Mark Gilbert Kester	USA	543109713	25-10-2017 al 31-10-2017
Nancy Hoecker	USA	505637415	25-10-2017 al 31-10-2017
Christine Gay Hunnes	USA	573625558	5-11-2017 al 11-11-2017
Sandra Carolina Cabrera	Canada	AB336977	5-11-2017 al 11-11-2017
Janis Ruth Frahm	USA	450447875	5-11-2017 al 11-11-2017
Danielle Jones	Australia	N4541017	5-11-2017 al 11-11-2017
Melinda Jo Douville	USA	548629178	5-11-2017 al 11-11-2017
Peter Chang	USA	525115893	5-11-2017 al 11-11-2017
Susan Lynn Gartner	USA	498802265	5-11-2017 al 11-11-2017
Seth Nelson	USA	534004191	17-11-2017 al 23-11-2017
Ann Howley	USA	519792029	17-11-2017 al 23-11-2017
Teresa Wong	USA	540205126	17-11-2017 al 23-11-2017
Laura Cadra	USA	468863455	17-11-2017 al 23-11-2017
Sharon Goldman-Salach	USA	463053506	17-11-2017 al 23-11-2017
Kimberley Angove	USA	518587342	17-11-2017 al 23-11-2017
Sherry Anne Sandberg	USA	526179505	17-11-2017 al 23-11-2017
Whitey Flynn	USA	541785738	17-11-2017 al 23-11-2017
John Hopkins Noel	USA	501556343	24-11-2017 al 30-11-2017
Melinda Jane Welton	USA	519595825	24-11-2017 al 30-11-2017
Kavya Kamal Manyapu	USA	481447282	24-11-2017 al 30-11-2017
Arleda Mildred Watson	USA	553015944	24-11-2017 al 30-11-2017
Gary Ross	USA	460768290	24-11-2017 al 30-11-2017
Lynn Stuart Hiraai	USA	541936305	24-11-2017 al 30-11-2017
Leora Peltz	USA	550980513	24-11-2017 al 30-11-2017
Linnea Frazier	USA	529191423	3-12-2017 al 9-12-2017
Leong Ly Ee	Singapur	E5688812F	3-12-2017 al 9-12-2017
Barbara Pekalski	Canada	HP214732	3-12-2017 al 9-12-2017
Samantha Levitt	USA	525312609	3-12-2017 al 9-12-2017
Carmen Kay Converse	USA	548069864	3-12-2017 al 9-12-2017
Angela Anderson	Alemania	C4FZJ2CT3	3-12-2017 al 9-12-2017
Justin H. Levitt	USA	95427414	3-12-2017 al 9-12-2017
Priscilla Williams	USA	454835209	3-12-2017 al 9-12-2017
Bridget Halvorson	USA	458333536	13-12-2017 al 19-12-2017
Elizabeth Proett	USA	511859200	13-12-2017 al 19-12-2017
Madeline Maxwell	USA	474653791	13-12-2017 al 19-12-2017
Julie Hersch	USA	512357665	13-12-2017 al 19-12-2017
Amanda Sell	USA	543326386	13-12-2017 al 19-12-2017
Julie Kristine Thayer	USA	452485583	13-12-2017 al 19-12-2017
Jennifer Brackins	USA	574526756	13-12-2017 al 19-12-2017
Emilia Yap Estrada	USA	506142970	13-12-2017 al 19-12-2017

Sección General

Comodoro Rivadavia, noviembre 15 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 26-01-18 V: 30-01-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARGENTINA CARIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, diciembre 20 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 25-01-18 V: 29-01-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1 piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por BRANDT SANDRA INGRID para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Brandt Sandra Ingrid S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003152/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 26-01-18 V: 30-01-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1 piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KOPROWSKI, JUAN JOSE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Koprowski, Juan Jose S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003002/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaría desempeñada por la Dra. Sonia del Blanco, en autos caratulados: «Quintana, Cecilia Nelly c/Negrón Peñafiel, Saúl s/ Sumario» (Expte. N° 760 Año 2017), cita al Sr. SAÚL NEGRÓN PEÑAFIEL, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y contestar la acción; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Asimismo fíjese audiencia para el día 01 de marzo del año 2018 a las 09:00 horas, a la que deberá comparecer personalmente y debidamente asistido. De la medida cautelar solicitada «Cuidado Personal Unilateral», córrase traslado por el término de tres (3) días.-

Publicación: Dos (2) días.-

Esquel (Chubut), 20 de diciembre de 2017

SONIA DEL BLANCO
Secretaria

I: 29-01-18 V: 30-01-18

EDICTO**MODIFICACIÓN CONTRATO POR CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES****ISLA ESCONDIDA S.R.L.**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, la señora Dato María Carmela, documento nacional de identidad para extranjero número 93.785.565, cede CINCUENTA cuotas de capital social con un valor de cien pesos cada una, al señor Ramos Marcelo Alejandro documento nacional de identidad número 23.745.447, quedando el capital social de ISLA ESCONDIDA S.R.L. en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), que se dividen en CIENTO VEINTE (120) cuotas Iguales de PESOS CIENTO (100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: la Señora Dato María Carmela SESENTA (60) cuotas, por un valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6000), El Señor Ramos Marcelo Alejandro SESENTA (60) cuotas, por un valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6000). Se confirma como socio gerente al actual y se designa como socio gerente a Ramos Marcelo Alejandro los que tendrán uso

de la firma en forma indistinta.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-01-18

EGE S.A.

SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel IRUSTA publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En acta de Directorio N° 13 de fecha 27 de Mayo de 2016, los integrantes del Directorio de EGE S.A., resolvieron establecer nuevo domicilio en calle Almirante Brown 456 - 1er piso, Comodoro Rivadavia, Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 29-01-18

«SERPECOM S.R.L.»

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: Por Escritura N° 10 de fecha 31 de marzo de 2008 pasada ante la Escr. María Lucrecia Leiva, Reg. N° 59 del Chubut.- CEDENTE: Arnaldo Valentín OLIVERA cedió las 119 cuotas que le pertenecían a favor de los socios de SERPECOM S.R.L. adquiriendo las mismas de la siguiente forma: CESIONARIOS: MARCELO CAMPILLAY 13 CUOTAS, JOSE LUIS CARCAMO 1 CUOTA, JUAN CARLOS CARRIZO 6 CUOTAS, ROBERTO OSCAR GOMEZ 2 CUOTAS, HECTOR ERNESTO HARO 3 CUOTAS, ENRIQUE SADIC JULIO 8 CUOTAS, NESTOR ARIEL MARTEL 13 CUOTAS, ROMAN ESTEBAN MAYORGA 13 CUOTAS, AUGUSTO DOMINGO MAZA 13 CUOTAS, FELICIANO MELLADO TRONCOSO 13 CUOTAS, JUAN DOMINGO PAEZ 12 CUOTAS, HUGO ORLANDO QUINTERO 3 CUOTAS, MARCELO HERNAN VARELA 2 CUOTAS JOSE LEONIDES VEGA 17 CUOTAS. Y se ha resuelto modificar el art. 4to. del contrato social, que queda reformulado de la siguiente manera: ART. CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTAY CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 335.850) dividido en dos mil doscientas treinta y nueve cuotas (2239) de PESOS CIENTO CIN-

CUENTA de valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Marcelo Eduardo CAMPILLAY 248 cuotas; José Luis CARCAMO 27 cuotas; Juan Carlos CARRIZO 112 cuotas; Roberto Oscar GOMEZ 34 cuotas; Héctor Ernesto HARO 50 cuotas; Enrique Sadic JULIO 149 cuotas; Néstor Ariel MARTEL 246 cuotas; Román Esteban MAYORGA 253 cuotas; Augusto Domingo MAZA 244 cuotas; Feliciano Isaías MELLADO 239 cuotas; Juan Domingo PAEZ 226 cuotas; Hugo Orlando QUINTERO 52 cuotas; Marcelo Hernán VARELA 39 cuotas; y José Leónides VEGA 320 cuotas.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 29-01-18

«DESARROLLOS GASTRONOMICOS S.R.L.»

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Modificación: Por Escritura N° 1303, Folio 4489 de fecha 11/12/2017, ante Escribano Adscripto del Registro Notarial N° 39 del Chubut, Alejo Pires, se modifica clausula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «QUINTA: ADMINISTRACION y REPRESENTACION La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por un socio gerente, quien tendrá atribuciones para realizar con su sola firma, todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. Ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad, salvo que en reunión de socios se decida la designación por períodos determinados. Para la realización de los actos que tengan por objeto la disposición o gravamen de bienes inmuebles registrables o no, o la prestación de fianzas, avales y otras garantías será indispensable la presentación por parte de quienes hagan uso de la firma social del acta de reunión de todos los socios en la que se autorice el acto en cuestión con una mayoría del setenta (70) por ciento del capital. En el ejercicio de la administración el gerente podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o cualquier otro título, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso; b) Tomar dinero en préstamos en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provincia-

les, con o sin garantía real o personal y estableciendo las normas de pago y tasas de intereses respectivos, depositar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, c) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en los artículos 375 y 1991 del Código Civil y Comercial de la Nación.- d) Celebrar contratos de locación; e) comparecer en juicios por sí por medio de apoderados; f) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; g) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto».-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 29-01-18

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ley XI Nº 35

Decretos Nº 185/09 Y Nº 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y sus Decretos Reglamentarios Nº 185/09 y Nº 1003/16, respecto del proyecto «PLANTA PRODUCTORA DE PESCADOS Y MARISCOS EN PUERTO RAWSON, CHUBUT» presentado por la empresa Astillero Naval Federico Contessi S.A.C.I.F.A. y N., que se tramita por el Expediente Nº 12 MAyCDS/2018, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la di-

rección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Municipalidad de Rawson (Secretaría de Producción y Medio Ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rawson, sita en Conesa Nº 68, de la localidad de Rawson, Chubut, Código Postal (9103). De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fuera presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 29-01-18 V: 30-01-18

URVCH – CHUBUT RUGBY

Acta 23-1-18

Siendo las 20:30 hs con la presencia del Sr. SERGIO SANCHEZ, el Sr. VICTOR LOMORO, el Sr. NORBERTO CERECERO, el Sr. ANTONINO MIRANTES PATTERSON y el Sr. ADRIAN FEBRERO se inicia la reunión de la CD de la URVCH donde se pone en conocimiento el balance correspondiente al ejercicio 2016-2017 y se decide convocar a una ASAMBLEA ORDINARIA para el día jueves 15 de febrero de 2018 a las 20:00 hs. (primera convocatoria) y 21:00 hs (segunda convocatoria), en instalaciones del TRELEW R.C. para el tratamiento del siguiente temario:

- 1-Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2-Aprobación de la memoria y balance del ejercicio económico 2016-2017
 - 3-Renovación total de autoridades por finalización de mandato de la CD y Comisión revisora de cuentas.
- Con la aprobación de los presentes se da por finalizada la reunión siendo las 22:00 hs.

ADRIÁN OMAR FEBRERO
Presidente
Unión del Rugby
del Valle del Chubut

P: 29-01-18
